FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 17 SEP 2026

DICTAMEN N.° 212

Ref.: E6-2026-4941-Ae. L.P. N° 54/2026. Objeto: Adquisición anual de reactivos e insumos destinados a las áreas de Química Clínica, Hematología, Hemostasia, Serología, entre otros, a ser utilizados en la Red de Laboratorios del Sistema Sanitario de la Provincia del Chaco.

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **ciento un (101) e-partes**, excluida la presente, con **DEC-2026-1001-APP-CHACO** a **e-parte 61,** por el cual en su **Artículo 1°**, se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo objeto es la adquisición de reactivos e insumos destinados a las áreas de Química Clínica, Hematología, Hemostasia, Serología, entre otros, a ser utilizados en la Red de Laboratorios del Sistema Sanitario de la Provincia del Chaco, a fin de garantizar la realización de análisis fundamentales en el diagnóstico de patologías tanto crónicas como agudas para la población general, el pedido incluye reactivos, controles, calibradores, consumibles, líquidos de lavado, equipamiento, mantenimientos calculados para realización de determinaciones bioquímicas en forma manual, semiautomatizada y automatizada, para laboratorios de diferentes niveles de complejidades con demanda importante de atención, para un período de 12 (doce) meses, por un monto aproximado de pesos tres mil trescientos cincuenta y dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($3.352.219.857,54), de acuerdo con la disposición presupuestaria. Y, en su **Artículo 2°**, se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, Clausulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos Reactivos y Declaración Jurada, que, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

A e-partes 44 y 45, obra comprobante de reserva interna y se agrega Factibilidad Presupuestaria 2026 emitida por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-partes 65, 66 y 67, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en el diario local, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A e-parte 74, obra Acta de Apertura de fecha **03 de junio de 2026**.

A e-parte 75, se agrega cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 77, se agrega Informe técnico.

A e-parte 80, obra Cuadro de Preadjudicación.

A e-parte 81, se agrega Acta de Preadjudicacion N° 100.

A e-parte 85, se agrega cuadro rectificado de la Licitación Pública N° 54/26.

A e-parte 86, se agrega rectificativa de Acta de Preadjudicacion N° 100 de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, esta Comisión de Preadjudicación: Aconseja desestimar a la oferta 3 del señor Santiago Luis Sada, CUIT 20286021507, en los renglones 1 (Of. Principal), 2 (Of. Principal), 3 (Of. Principal) y 4 (Of. Principal); todos por cuestiones técnicas (según informe técnico). Determina reducir los renglones 81 en 12 unidades (de 70 a 58), 197 en 17 unidades (de 24 a 7), 198 en 3 unidades (de 12 a 9), 199 en 5 unidades (de 12 a 7), 298 en 144 unidades (de 480 a 336), 300 en 72 unidades (de 240 a 168), 301 en 36 unidades (de

120 a 84) y 308 en 180 unidades (de 180 a 126), todos por cuestión de oferta (según informe técnico). Resuelve declarar desiertos los renglones 184, 200, 258, 299, 302, 306, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324 y 325, todos por no presentarse oferta alguna. Propone autorizar al Ministerio de Salud a realizar una contratación directa, por los renglones declarados desiertos y las reducciones por cuestión de oferta, de acuerdo con el artículo 133, inciso c) de la Ley N°1092-A de Administración Financiera (tv). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a: y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, la Comisión sugiere preadjudicar a: • **Oferta 1** de la firma Felsan SRL, CUIT 30707121129, los renglones 74, 75, 76, 77 y 78, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veinticuatro millones ochocientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis ($24.822.666). • **Oferta 2** de la señora Débora Lucrecia Totaro, CUIT 27216903361, los renglones 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 297 (en 42 unidades) y 301 (en 84 unidades), por ser único oferente; los renglones 295 (en 126 unidades), 296 (en 42 unidades) y 308 (en 126 unidades), por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cincuenta millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos ($150.261.672). • **Oferta 3** del señor Santiago Luis Sada, CUIT 20286021507, los renglones 1 (en 48 unidades) (Of. Alt.), 2 (en 43 unidades) (Of. Alt.), 3 (en 10 unidades) (Of. Alt.), 4 (en 38 unidades) (Of. Alt.), 22, 23, 24, 25, 27 y 91, por menor precio; los renglones 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 (en 7 unidades), 198 (en 9 unidades) y 199 (en 7 unidades), por ser único oferente; el renglón 185, por opinión técnica; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos treinta y dos millones setecientos ochenta mil novecientos once ($332.780.911). • **Oferta 4** de la firma Ingeniero Andrés R. Ivern SRL, CUIT 30646275284, los renglones 7, 8, 36 y 81 (en 58 unidades), por menor precio; los renglones 1 (en 552 unidades), 2 (en 137 unidades), 3 (en 20 unidades), y 4 (en 38 unidades), por menor precio admisible; los renglones 5 y 6, por opinión técnica; los renglones 13, 14, 15, 66, 82, 295 (en 54 unidades), y 296 (en 18 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos dieciocho ($654.730.718). • **Oferta 5** del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20121057205, los renglones 26, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 175, 178 y 211, por menor precio; los renglones 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 72, 73, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 140, 162, 172, 173, 174, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 y 294, por ser único oferente; los renglones 147, 158, 208, 210, 212 y 213, por opinión técnica; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil setecientos veintiocho millones novecientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco ($1.728.917.555). • **Oferta 6** del señor José Luis Mascimo, CUIT 20046926472, los renglones

21, 35, 45, 46, 67, 68, 69, 79, 80, 298 (en 336 unidades), 300 (en 168 unidades), 303, 304, 305 y 307, por menor precio; el renglón 309, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta ($269.499.440). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos tres mil ciento sesenta y un millones doce mil novecientos sesenta y dos ($3.161.012.962).

A e-parte 93, obra nueva intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 100, se agrega anteproyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Publica Nº 54/26.

Analizadas las constancias del presente expediente, se sugiere se verifique previo a la adjudicación, el cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados de la totalidad de la documentación requerida en el Anexo I Pliego de Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y Anexo III Pliego de Cláusulas particulares para la Adquisición de Medicamentos Reactivos.

Se recuerda que la presente Ley N.º 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo ut-supra señalado, debiendo llevarse adelante el trámite en cuestión en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO LEANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 857 T° XI
M. FEDERAL T°86 - F° 793
D.N.I. 30.0[illegible].812